



EXTRACTO de la Orden de 12 de diciembre de 2016 por la que se establece la convocatoria de ayudas para 2017, a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016050463)

BDNS(Identif.): 326112.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas son las Agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas y apícolas (ADS) que estén reconocidas mediante resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con el Decreto 160/2014, de 15 de julio y Decreto 194/2005, de 30 de agosto.

Segundo. Objeto.

Establecer la convocatoria de ayudas para 2017, a las agrupaciones de defensa sanitaria y apícolas (ADS) reconocidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 283/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 3, de 7 de enero), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2015 de dichas ayudas.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria con una cuantía total de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €), se imputaran a la aplicación presupuestaria 2017.12.02.312A.47000, y proyecto de gasto 200612002001400, denominado "Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria".

Todo ello queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2017.

Estas ayudas están financiadas íntegramente con fondos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitud será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

El importe total de la ayuda no podrá superar la cuantía máxima de 15.000 € por agrupación, y en ningún caso se subvencionarán actividades realizadas por la misma con anterioridad a la presentación de las solicitudes.

Mérida, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural
y Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

